

## **INFORMACIÓN RELATIVA AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DE LA ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y A ENTIDADES DEL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE APOYO A LA DIVERSIDAD**

El trámite de consulta pública tiene por objeto recabar la opinión de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones con anterioridad a la elaboración de un proyecto normativo. En consecuencia, se ofrece información sobre los diferentes aspectos de este proyecto normativo a fin de facilitar la comprensión y valoración del mismo.

<p>ANTECEDENTES DE LA NORMA</p>	<p>ORDEN 13/2016, de 31 de mayo, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para financiar programas de apoyo a la igualdad en la diversidad</p> <p>ORDEN 11/2018, de 28 de noviembre, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se modifica la Orden 13/2016, de 31 de mayo, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para financiar programas de apoyo a la igualdad en la diversidad.</p> <p>ORDEN 1/2018, de 2 de febrero, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la cual se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyectos dirigidos a la integración social de personas inmigrantes.</p> <p>ORDEN 6/2020, de 9 de diciembre de 2020, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas inclusivas, por la cual se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para financiar proyectos de apoyo a la igualdad en la diversidad, corregida en el DOGV de 19 de enero de 2021 y 12 de febrero.</p>
<p>PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA</p>	<p>Teniendo en cuenta que el DECRETO 132/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda (DOGV 9661 de 14 de agosto de 2023) traslada a la Dirección General de Familia, Infancia y Adolescencia y Reto Demográfico las competencias relativas a las familias se considera necesaria una nueva orden de bases que de cobertura a las ayudas a las políticas LGTBI, Diversidad Étnica y, especialmente, Pueblo Gitano, Igualdad de Trato y Migración, así como incluir nuevas fórmulas de</p>



	<p>reparto más equitativo, dado el número de entidades que se presentan a la convocatoria.</p> <p>Por otra parte, es necesaria la modificación de la Orden dada la detección de la necesidad de incluir programas de sensibilización de la diversidad en entidades del ámbito de la Administración local. Además, será una oportunidad para introducir los cambios y mejoras que se deriven de las aportaciones que, si procede, se realicen durante la presente consulta.</p>
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	La nueva orden de bases resulta necesaria para conseguir una coordinación mejor entre todas las subvenciones, establecer criterios comunes y más justa distribución de los fondos de cada línea entre todas las entidades que concurren en cada convocatoria.
OBJETIVOS DE LA NORMA	Tener una nueva orden de bases que mejore las anteriores y establezca criterios comunes.
POSIBLES SOLUCIONES, ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS	Se considera que es la alternativa adecuada para conseguir el objetivo que se pretende, no contemplándose otras alternativas reguladoras y no reguladoras.